



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD: 087583184002-**2021-00429-00**

REF. DESIGNACION DE GUARDA

DEMANDANTE: KELLY RICHMOND LABARCES

A FAVOR DEL MENOR: JHON EDER RICHMOND LABARCES

INFORME SECRETARIAL,

Señora Juez: Informo a usted que la presente demanda de **JURISDICCION VOLUNTARIA-DESIGNACION DE GUARDADOR**, se encuentra pendiente abrir prueba. Sírvase Proveer.

Soledad, Diciembre 16 de 2021

La Secretaria.

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. PRUEBAS DE LA DEMANDANTE:

1.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda visibles a folios 5,6,7,8, y 9 del plenario, las cuales serán valoradas en su momento procesal, y se relacionan a continuación:

- Copia del registro civil de nacimiento del menor JHON EDER RICHMOND LABARCES, con indicativo serial N°. 43996457.
- Copia del registro civil de nacimiento de la señora joven KELLY RICHMOND LABARCES con indicativo serial N°. 70766298
- Copia de cedula de ciudadanía de la demandante KELLY RICHMOND LABARCES
- Copia del registro civil de defunción de la señora MAGALI AMALIA LABARCES EGUIS con indicativo serial N°. 10102686.
- Copia del registro civil de defunción del señor EDER IGNACIO RICHMOND PEREZ con indicativo serial N°. 10082735.

1.2. TESTIMONIALES: Se procede al decreto de la declaración de las señoras

- HEIDI RICHMOND LABARCES, quien puede ser ubicada, carrera 17 A, No. 61-04 Barrio Las Moras de Soledad, a fin de que depongan sobre los hechos de la demanda.
- ERLIECER OLIVERO, quien puede ser ubicado, carrera 18 E No. 81-21 Barrio Los Almendros de Soledad, a fin de que depongan sobre los hechos de la demanda.

2. DE OFICIO: Se decreta el Interrogatorio de parte de la señora KELLY RICHMOND LABARCES
TESTIMONIALES: Se decreta la recepción de los testimonios de los hermanos del niño JHON EDER las señoras HEYDI y LEYDI RICHMOND LABARCES, conforme se indica en el informe de visita social practicada, a fin de que declaren lo pertinente con relación a los hechos y pretensiones de esta demanda.

2.1. Para los efectos de practicar las pruebas decretadas y proferir sentencia, Fíjese el día **02 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.**, para llevar audiencia de que trata el art. 579, numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DÍAZ PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4